

NORMATIVA DEL COMEDOR ESCOLAR

Todas las personas que forman parte del comedor deberán relacionarse entre sí en un tono de voz adecuado y correcto, recordando que en toda conversación hay personas que hablan, y personas que escuchan.

A. NORMAS ORGANIZATIVAS

- Asistirán al comedor el alumnado y personal autorizado por el Departamento de Educación que se relacionen con la comunidad educativa del CEP-IES Zurbaran.
- La asistencia al comedor es un derecho del alumnado que implica el cumplimiento del reglamento de este comedor.
- El alumnado podrá asistir al comedor en calidad de comensales de propio derecho o voluntarios. Estos últimos podrán ser comensales habituales o eventuales (BOVP 28 de Marzo de 2000)
- El alumnado que desee acudir al comedor eventualmente deberá avisar a la encargada de comedor con 24 horas de antelación a su asistencia.
- En caso de extrema urgencia, es posible avisar a las 9 horas del mismo día.
- En ambos casos, habrá que dejar a viso en el contestador del teléfono del comedor: 669 566 541
- Las madres-padres del alumnado comensal habitual deben comunicar la falta de su hijo-a como mínimo con 24 horas de antelación.
- El alumnado que tenga necesidad ocasional de abandonar el centro, nunca habitualmente, deberá ser justificada la ausencia por escrito a la encargada del comedor por parte de la madre-padre.
- El horario de comedor para el alumnado de Infantil y Primaria comienzan a la salida del alumnado y termina a las 15 h.
- Para el alumnado de la E.S.O. el horario comienza a las 14:15 horas y finaliza a las 15 horas, y no podrán permanecer en el patio del Colegio a partir de las 15 horas.
- La encargada de comedor atenderá personalmente a los padres-madres previa cita telefónica, todos los días de 12.30 a 14 h.

B. NORMAS ABONOS DE LOS RECIBOS

- El sistema de cobro de los recibos, repartidos en ocho mensualidades de Octubre a Mayo para todo comensal habitual, será mediante domiciliación bancaria mensualmente y por adelantado. El mes de Septiembre se cobra en cuota aparte.
- Sólo las familias que hayan avisado con 24 horas de antelación de la falta de su hijo-a, tendrán derecho a la devolución del importe del menú a partir de 3 días naturales seguidos de su falta.
- El alumnado que tenga concedida beca de comedor en ningún caso tienen derecho a dicha devolución.
- El alumnado que tenga derecho a devolución, se les reintegrará en el mes de Junio mediante transferencia bancaria, el importe acumulado de dichas devoluciones.
- El menú de los comensales eventuales será cobrado por la encargada de comedor, en dinero efectivo, el mismo día que se queden a comer.
- El alumnado eventual pagará un importe superior al de los comensales habituales, según lo estipulado por el Gobierno Vasco.

- Los recibos devueltos por la entidad bancaria deberán ser satisfechos personalmente a la encargada en el plazo máximo de 10 días, desde la fecha en que fue comunicado el impago del recibo. En caso de no satisfacer la deuda se aplicará la legislación vigente (BOPV 28 de marzo de 2000).

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Tomar conciencia de los alimentos como bien escaso en el mundo y necesario para todas las personas.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de higiene y sociales en el ámbito del comedor.
- Adquirir actitudes positivas para la realización de tareas, corresponsabilizándose también en labores puntuales y específicas del comedor.